



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 2 de noviembre de 2006 fue sancionada la ley n° 4129 que en su artículo 1° crea la Biblioteca Histórica Provincial de Río Negro, conforme a lo estipulado en la ley n° 2278.

No obstante ello, el día 24 de septiembre del corriente año, se tomó conocimiento mediante una noticia publicada en varios medios locales que refería a la falta de recursos que afrontaba la biblioteca para preservar las más de 25.000 publicaciones y ejemplares que la misma posee.

La Biblioteca Histórica Provincial de Río Negro fue creada como un sector dentro del Centro de Investigaciones Científicas en 1970 (decreto n° 104/70), con el carácter de biblioteca científica.

En el año 1995 comenzó la reestructuración y reactivación de la Biblioteca Histórica, a través de la digitalización del material disponible y la adquisición de nueva bibliografía de investigación en diferentes soportes. Este material se encuentra tal como se supo "...compartiendo un edificio de precarias condiciones, el Museo Tello de la ciudad de Viedma, que pone en riesgo la conservación y preservación de los libros, a lo que se le agrega la imposibilidad de crecer en la organización interna, sin espacio para los lectores e investigación, y entorpecer también proyecto de reorganización de los demás sectores como el Archivo Histórico, el Museo Antropológico, el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico".

Su patrimonio bibliográfico está constituido por aproximadamente veinticinco mil (25.000) publicaciones referidas a paleontología, antropología, geología, arqueología, historia, folclore y otras materias de Río Negro y del resto de la Patagonia. Cuenta además con una hemeroteca con numerosas publicaciones periódicas nacionales y extranjeras y una biblioteca documental, con material informativo, proyectos y propuestas elaboradas por la comunidad científica.

Así, a pesar de lo ordenado por la ley de mi autoría, se ha tomado conocimiento que los hechos distan en mucho al fin perseguido mediante la sanción de la mencionada ley n° 4129 ya que actualmente la biblioteca presenta a "un edificio en malas condiciones y cuyo techo deja caer un fino polvillo sobre algunos libros de más de 100 años, una ventana tapada por plantas, falta de insumos mínimos y, principalmente, escaso recurso humano, que actualmente hace mucho esfuerzo para preservar históricas publicaciones y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

rescatarlas del olvido", tal como se expusiera en publicaciones del día 24 de septiembre de este año. De esta manera puede observarse el incumplimiento, entre otros, del artículo 6° que ordena "El inmueble donde funcione la Biblioteca Histórica Provincial de Río Negro y muebles donde se depositen los libros más exclusivos, deberán reunir los requisitos necesarios para su conservación atento al valor documental y económico, por tratarse en su mayoría, de ejemplares únicos".

Por todo lo expuesto, en virtud de los hechos denunciados y la vigencia de la ley n° 4129, es que solicito al Poder Ejecutivo, conforme el artículo 8° de dicha ley, la inclusión en el presupuesto 2008 de las partidas necesarias para el correcto y adecuado funcionamiento de la Biblioteca Histórica Provincial.

"Proclamar la idea de que la libertad intelectual y el acceso a la información son indispensables para adquirir una ciudadanía responsable y participativa en democracia".

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el presupuesto del ejercicio 2008 las partidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por la ley n° 4129, destinadas al funcionamiento de la "Biblioteca Histórica Provincial" con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.